



Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

#### 8.- EXPTE. 16/068.23.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA DE EDUCANDOS DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE ALZIRA

Dada cuenta de la instancia suscrita por Camilo Mascarell Pérez, presidente de la Societat Musical de Alzira (registro de entrada núm. 4282, de 11-02-2016), en la que solicita subvención para la Escuela de Educandos para el año 2016 y a la que se adjunta previsión de ingresos y gastos durante el presente ejercicio.

Visto el informe del técnico de Educación, Sergio Piera Pérez, de 15-02-2016, que cuenta con la conformidad del concejal delegado de Educación, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por Camilo Mascarell Pérez, en representación de la Sociedad Musical de Alzira, con registro de entrada 004282, de 11 de febrero de 2016, donde presenta la previsión de gastos e ingresos de la Escuela Educandos para el año 2016 y donde solicita una subvención para el mencionado año 2016.

#### INFORMO QUE:

Primero: La subvención concedida para el curso académico pasado ha sido debidamente justificada.

Segundo: Que en el presupuesto del Departamento de Educación figura la aplicación presupuestaria Sociedad Musical: Escuela Educandos (3265 48520), con un crédito disponible de 10.000 €.

Tercero: Que en el mencionado escrito figura la previsión de ingresos y gastos para el año 2016, señalando un déficit esperado de 49.917,56 €.

Cuarto: Teniendo en cuenta lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal, base 35ª y siguientes, y al artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la SOCIEDAD MUSICAL DE ALZIRA, habrá de presentar antes del 30 de noviembre de 2016 el cuenta justificativa a la que se refiere el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, que deberá contener la siguiente información referida a la ESCUELA EDUCANDOS:

- Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. También deberán indicarse las desviaciones que se pudieran producir en la cuenta de resultados de la actividad sobre las previsiones iniciales.



- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos indicados o la justificación insuficiente de la misma comportará la obligación de reintegrar las cantidades abonadas.

Quinto: La percepción de la subvención comporta, además de los puntos anteriormente comentados, la obligación de realizar una actuación musical gratuita por parte de alumnado de la Escuela Educandos, en un acto público organizado por la Concejalía de Educación.

En base a lo expuesto, no existe inconveniente para proceder a lo solicitado y se solicita que se avance el 50% de la subvención, es decir, 5.000 €, de la aplicación presupuestaria 3265 48520, con la retención de crédito núm. 2.2016.1.02448.

Visto el informe de Intervención, de 16-02-2016, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito núm. 2.2016.1.02448.

Visto el informe del jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 22-02-16.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto núm. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, después deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder, a la Sociedad Musical de Alzira, una subvención de 10.000 €, como colaboración municipal en el funcionamiento de la Escuela de Educandos, para compensar el déficit previsto en el funcionamiento del año 2016, que se abonará el 50% (5.000 €) con carácter inmediato y el 50% restante previa su justificación en los términos de el apartado cuarto del informe transcrito, a cargo de la aplicación presupuestaria 3265 48520 del vigente Presupuesto.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº  
El alcalde, PD

  
Isabel Aguilar López

(D31. 17/06/15)

Alzira, 23 de febrero de 2016



**Ajuntament d'Alzira**